

Enfrenta debate a ministros Góngora y Aguirre

Obligan a Gobierno a pagar el agua

► Asegura Suprema Corte que exención por **servicio** carece de justificación constitucional

Victor Fuentes

La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió ayer que las dependencias federales tienen que pagar a los municipios por el **servicio de agua y alcantarillado** en sus inmuebles, al negar dos amparos promovidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) contra el cobro de esta contribución en Nuevo León y Sinaloa.

Por 6 votos contra 3, la Corte estableció que la actual redacción del artículo 115 de la Constitución sólo exenta a los inmuebles federales del pago de predial, pero no de otros tributos por servicios que reciben a nivel municipal.

Con esta sentencia, la Corte abandona el criterio que sostuvo desde 1997, cuando la Segunda Sala señaló que los inmuebles de dominio público de la Federación estaban exentos del pago de servicios.

En años recientes han sido notorias las controversias entre los gobiernos federal y del DF por este tema, ante las deudas crecientes de organismos federales, que han llevado incluso al cierre de tomas.

El debate provocó un enfrentamiento entre los ministros Genaro Góngora y Salvador Aguirre, luego de que el primero afirmó que detrás de la intención de amparar al SAT —planteada por el segundo—, estaban los objetivos del propio Poder Judicial.

“Sé que detrás de todo esto está el problema que enfrenta el Poder Judicial, que no desea pagar el derecho de uso de **agua** y que ha obtenido algunas exenciones”, afirmó Góngora, quien pidió no trasladar a la sociedad el costo del “despilfarro de **agua**” en las oficinas burocráticas.

El ministro Aguirre replicó que lamentaba que en la Corte se tuvieran que escuchar las “perspicacias” de un ministro que habla sin apoyo jurídico alguno.

“Este ministro está poniendo el estigma de la sospecha en cuanto a la rectitud de intención de los integrantes de esta Suprema Corte”, dijo Aguirre.

En 2006, el Consejo de la Judicatura Federal formuló a la Corte una

“consulta” para que determine si debe pagar **agua** por los cientos de inmuebles que administra en todo el país.

Fue por eso que en este caso se declararon impedidos los ministros Guillermo Ortiz y Mariano Azuela, presidente y ex presidente del CJF.

El cambio de criterio de la Corte deriva de una reforma de 1999 al artículo 115, que según la interpretación mayoritaria buscó fortalecer las finanzas municipales y limitó la exención al tema del predial.

“Lo que se está exceptuando por parte del legislador es única y exclusivamente la posibilidad de que a los inmuebles federales no se les cobre la contribución que se genera por la característica misma del inmueble”, explicó José Ramón Cossío.

Aguirre proponía amparar a dos oficinas del SAT en Guadalupe, Nuevo León, y Culiacán, Sinaloa.

“Compartir el proyecto sería tanto como aceptar una exención carente de toda justificación Constitucional y encaminada al debilitamiento de la hacienda municipal”, afirmó Sergio Valls.

